

SAC-00922-2022

San José, 27 de Julio de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas

Referencia : ACUERDO 9731-I DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Solicitud de aval a la SUPEN para que el Comité de Auditoría Corporativo asuma las funciones del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva de INS en sesión ordinaria N° 9731, artículo I del 13 de julio del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DJUR-03360-2022 del 06 de julio del 2022, que contiene el criterio jurídico con respecto a la pertinencia del funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al existir el Comité de Auditoría Corporativo del Grupo INS. Lo anterior en atención de los acuerdos 9718-VIII, punto 4) y 9723-I. Dichos oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO QUE:

Primero: Mediante Acuerdo VIII, punto 4) de la sesión N° 9718 del 25 de abril del 2022 y I de la sesión N° 9723 del 17 de mayo del 2022, este Cuerpo Colegiado dispuso, respectivamente:

(...)

4. Solicitar a la Dirección Jurídica su criterio con respecto a la pertinencia del funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, bajo el razonamiento que se indica en el punto anterior y demás criterios que considere necesarios.

(...)

Establecer un plazo de 30 días, a partir del presente comunicado, para que la Dirección Jurídica rinda el informe requerido con respecto al funcionamiento del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, tal y como se solicitó en el punto 4 del acuerdo VIII de la sesión N° 9718 del pasado 25 de abril.

Segundo: En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Jurídica ha emitido su criterio que consta en el oficio DJUR-03360-2022 del 06 de julio del 2022, incorporando los fundamentos de mérito para concluir que:

Resulta jurídicamente viable que la función del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos sea asumida por el Comité de Auditoría Corporativo del Grupo INS. No obstante, en consideración a la posición que sobre este tema ha mantenido SUPEN, por seguridad jurídica y a efectos de evitar riesgos regulatorios, esta Dirección Jurídica considera que lo prudente es que, con base en los argumentos aquí expuestos se solicite a ese supervisor el aval para que el Comité de Auditoría Corporativo asuma las funciones del Comité de Auditoría requerido en el reglamento previamente mencionado. -- se refiere al Reglamento sobre Gobierno Corporativo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero --

Tercero: Analizado el criterio del asesor jurídico, se considera viable y de recibo su conclusión y recomendación.

ACUERDA:

Instruir a la Administración para que solicite a la Superintendencia General de Seguros (SUPEN), el aval para que el Comité de Auditoría Corporativo del Grupo INS asuma las funciones del Comité de Auditoría del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, debiendo incorporar el criterio jurídico emitido en oficio DJUR-03360-2022 del 06 de julio del 2022.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Eillen López Elizondo, Nelson Conejo Rodríguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Vivian Lacayo Fernández, Leopoldo Peña Cubillo, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias, Mónica Araya Esquivel

Estado: Enviado
Enviado: 27/07/2022 03:13:06 PM